

Sopetrán, octubre 26 de 2022.

Señores:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Asunto: Solicitud de prórroga a proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) a presentarse ante la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión.

Reciba un cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – Eduoccidente con NIT. 901.509.210-5 designada como ejecutora del proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN VÍAS DEL MUNICIPIO DE BETULIA, ANTIOQUIA”**, identificado con código BPIN 2021050930078, y en virtud de lo establecido en el artículo 4.5.2.7. Solicitud de prórroga:

“Cuando la entidad ejecutora antes del vencimiento de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, evidencie que no podrá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados o documento que haga sus veces atendiendo la naturaleza del ejecutor, por causas que no le sean atribuibles, podrá solicitar a la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión prórroga hasta por doce (12) meses más para expedir dichos actos administrativos, a través de comunicación oficial remitida a la respectiva secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces, quienes deberán crear la solicitud de prórroga a más tardar el día hábil siguiente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, incluyendo la fecha en que se recibió la solicitud de prórroga”.

Presento ante ustedes la solicitud de prórroga manifestando lo siguiente:

a) Indicación y justificación del plazo solicitado como prórroga.

Entidad o instancia de aprobación	Fecha de aprobación	Acto administrativo, número de acto y fecha de suscripción*	Tiempo en meses que requiere la solicitud de prórroga. Máximo 12 meses
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	26/10/2022	Decreto No. 2022070006182 del 26/10/2022 expedido por el departamento de Antioquia	06 meses

- b) Descripción detallada de la causa o causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora por las que no se logró expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto o documento que haga sus veces atendiendo la naturaleza del ejecutor.

El día 26 de octubre de 2022 fue expedido por parte del Departamento de Antioquia el Decreto No. 2022070006182 por medio de cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión “**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN VÍAS DEL MUNICIPIO DE BETULIA, ANTIOQUIA**”, identificado con código BPIN 2021050930078.

Que la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – Eduoccidente con NIT. 901.509.210-5 aceptó la designación como entidad ejecutora del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proyecto tuvo un ajuste de modificación de entidad ejecutora, por lo cual entre su fecha de aprobación y la fecha actual en la que se designa como ejecutora a la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – Eduoccidente, ha transcurrido un tiempo en que la Entidad no ha tenido el manejo del proyecto, por lo cual el proceso contractual se ha retrasado.

- c) Los argumentos técnicos y jurídicos que sustentan que la causa o causas por las que no se logró expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto o documento que haga sus veces atendiendo la naturaleza del ejecutor, no son atribuibles a la entidad ejecutora.

Argumentos técnicos que sustentan su solicitud:

La Empresa de Desarrollo del Occidente – Eduoccidente solicita prórroga de 6 meses con fundamento en el argumento jurídico que reconoce que la EDUOCCIDENTE requiere de unos tiempos internos para realizar el proceso precontractual y contractual en los cuales se elaboran documentos, informes, entre otros y se da trámite interno a la contratación de la empresa que se encargará de la ejecución de la obra y la interventoría del proyecto.

Argumentos jurídicos que sustentan su solicitud:



La Empresa de Desarrollo del Occidente – Eduoccidente fue designada para adelantar la contratación de la empresa contratista y la interventoría para dar cumplimiento al objeto del proyecto, por medio de la presente solicitamos prorroga en tiempo de 6 meses con argumento en lo siguiente:

Como es de conocimiento la Empresa de Desarrollo del Occidente – Eduoccidente, se rige por un manual de contratación para garantizar una adecuada administración y el cumplimiento de los principios de la función administrativa, de la gestión fiscal y el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades en materia de contratación estatal, en este orden de ideas el manual nos da unos lineamientos en los procedimientos que se deben realizar de acuerdo al tipo de contratación, estos tiempos empiezan a correr una vez se cuente con el acta de inicio, es allí cuando la Eduoccidente puede proceder con el proceso interno que requiere un trabajo administrativo de acuerdo a un cronograma, por tal motivo el tiempo que quedo estipulado para la ejecución del proyecto se ve reducido mientras la Eduoccidente hace efectivo los procesos precontractuales y contractuales antes de dar inicio a la obra.

Por lo anterior se hace necesario prorrogar 6 meses **más** al plazo del proyecto para que **a la** Eduoccidente le sea posible cumplir con los tiempos para la realización de los tramites internos expuestos en la presente.

Cordialmente,

NICOLAS TAVERA TRUJILLO

Gerente General

Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente - EDUOCCIDENTE